



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

24 OCT. 2016

DECRETO N°

3748

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3319, de fecha 24 de Diciembre de 2015, mediante el cual se otorga una subvención al **Comité Allegados San Alberto Hurtado**; el Certificado de fecha 17 de Diciembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones de la I. Municipalidad de La Serena, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria N° 1009, de fecha 02 de Diciembre de 2015, se acordó otorgar una subvención al **Comité Allegados San Alberto Hurtado**; la Solicitud de Subvención realizada por el **Comité Allegados San Alberto Hurtado**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y de vigencia, de fecha de 09 de Diciembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal (S) de la I. Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 3419, de fecha 22 de Septiembre de 2016; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 24 de Octubre de 2016, entre el **COMITÉ ALLEGADOS SAN ALBERTO HURTADO**, R.U.T. N° 65.079.339-0, representado por don **CRISTIAN DEL ROSARIO VÉLIZ LÓPEZ**, R.U.T. N° con domicilio en Perú N° 2358, Las Compañías, La Serena y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde (S), don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), para realizar actividades de juegos populares para sus hijos.
- 2.- **NOTIFIQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Comité Allegados San Alberto Hurtado
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- LMV/CSA//MPVM/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

COMITÉ DE ALLEGADOS SAN ALBERTO HURTADO

En La Serena, a 24 de Octubre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, chileno, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **COMITÉ DE ALLEGADOS SAN ALBERTO HURTADO**, R.U.T. N° 65.079.339-0, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 2362, de fecha 05 de Febrero de 2014, representada por don **CRISTIAN DEL ROSARIO VÉLIZ LÓPEZ**, R.U.T. N° con domicilio en Perú N° 2358, Las Compañías, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1009, efectuada el 02 de Diciembre de 2015, otorgar una subvención de \$ **200.000.-**, en beneficio de la organización del **COMITÉ DE ALLEGADOS SAN ALBERTO HURTADO**, para realizar actividades de fin de año. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 3319, de fecha 24 de Diciembre de 2015. No obstante ello, no se suscribió convenio.

Posteriormente, ante requerimiento formulado por la organización, con fecha Septiembre de 2016, el Concejo Comunal modificó su acuerdo en Sesión Ordinaria N° 1040, de fecha 07 de Septiembre de 2016, a fin que la organización utilizara la subvención para realizar actividades de juegos populares a sus hijos.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, viene en otorgar al **COMITÉ DE ALLEGADOS SAN ALBERTO HURTADO**, una subvención por un monto de \$ **200.000.- (Doscientos mil pesos)**, para realizar actividades de juegos populares a sus hijos.

TERCERO: Por su parte, el **COMITÉ DE ALLEGADOS SAN ALBERTO HURTADO**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

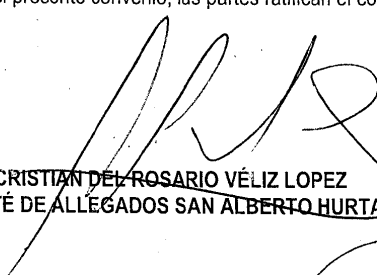
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el **COMITÉ DE ALLEGADOS SAN ALBERTO HURTADO**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: El **COMITÉ DE ALLEGADOS SAN ALBERTO HURTADO**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° **1007**, del **21 de Octubre de 2015**.

SÉPTIMO: Personerías. La personería de don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, Alcalde (S) para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3419, de fecha 22 de Septiembre de 2016. La personería de don **CRISTIAN DEL ROSARIO VÉLIZ LÓPEZ**, para representar al **COMITÉ DE ALLEGADOS SAN ALBERTO HURTADO**, consta en el Certificado de fecha 09 de Diciembre de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CRISTIAN DEL ROSARIO VÉLIZ LOPEZ
COMITÉ DE ALLEGADOS SAN ALBERTO HURTADO




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)




CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- LMV/CSA/MPV/acc